



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA.

S. propuena a Hen. Coronel

Por Carta del Ex^{mo} Sr. Marques de la Ensenada, con fecha de Nueve y ocho del proximo Abril, Respondiendo a este Ayuntamiento, havia informado a su Magestad de la proposicion que hizo para la Venenida Coronela del Reyno de Milicias deste Reyno: y que su Magestad mandase haga nueva propuena, informando dello a los Pueblos de esta Provincia; Y havendolo oydo: Acordo la Ciudad, se executase, Escriviendo a los Pueblos deste Reyno, por si hubiere quien pretenda este Empleo, hazer la que nueva^{te} manda su Magestad. El Sr. Corregidor, dio cuenta de la injuccion hecha en esta Jurisdiccion en la Yamba del Albufera, cerca de Fuentesalame, hasta el mosen de la villa de la Albufera, por dos Vecindades de la Ciudad de Caraxena, con tropa no militar, de que dio aviso a su^{ria} el Diputado de Zahara, en via desta, y teniendo presente los perjuicios, y daños que se pueden seguir en semejantes Quebrantamientos, despacho inmediatamente a la Justificacion del hecho que se le noticiava, y que se ha Justificado plenamente, Y produciendo los antecedentes Violentos hechos, que son notorios; Lo que havia presente a la Cui. para que por supante tome la Resolucion que sea de su agrado, en inteligencia que su^{ria} para si hara lo que le corresponde. Y la Ciudad, havien dolo oydo: Acordo que los Cavalleros Conisarios del Ayuntamiento de los Linages de esta Ciudad, con la Casaca, ha dictamen de los Abogados que elijan por estar los nombrados por este Ayuntamiento, el uno a veinte y el otro,

S. Quebrantam, de Jurisdiccion por Casapena

